Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DOZE.

Supp.ca el d.r Herrera ... Estado de p.co lo ayuntam.to a V. Exa
q. el Ayuntam.to de la Villa p.r la generalidad que de sus
vez.s de la dependencia y ... que tuvieran y de no ser la brevedad
tiempo de Herrera ... tiene el Ayuntam.to y que de se
dad de ... por mas o menos. ... Ayuntam.to
de Mad.d =

Herrera

[illegible]

En la Villa de Caravaca a veinte y tres dias del mes de Enero
de el año de mill setecientos y doze en las salas capitulares
de este Ayuntam.to de esta villa se juntaron el Conz.o Justicia y Regimiento de ella
como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta republica
... combiene a saver los Señores Don Fran.co Marin ... de esta ciud.
... Alcalde Mayor de esta villa y su ... del horden de Santiago ...
Lic.do Don Jorge Herrera y Marin Abogado de
los Reales Consejos ... Teniente ... por su Mag.d =
Don Diego Antonio Carrasco Marin =
Don Antonio Porrezilla del Puerto =
Don Pedro Fern.do Melgares de ... Alguacil Mayor =
Don Fern.do Melgares ... de Morales y ... Regidores
... Melgares de Moya y ... Procurador
... que ... de
... della y ...
que el ... ; ... pedido ...
... a Cavado, para que los ... reconozcan ...
... por lo que les ... se publique
... ydan a ...